

**GESTION MUNICIPAL INTEGRADA**  
**SICAL SIMPLIFICADO**



**Versión 7.0 para Windows.**

**Diciembre 2013**

---

*Notas sobre las novedades de la nueva actualización.*

## **NOVEDADES DE LA ACTUALIZACION**

Esta actualización incluye modificaciones importantes en la codificación del Presupuesto de Gasto, adaptándolo a lo establecido en el artículo 167 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, según la modificación dada por la Disposición final décima de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. (BOE N° 153 de 27 de junio de 2013):

*"Se modifica el artículo 167 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:*

*«Artículo 167. Estructura de los estados de ingresos y gastos.*

*1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá con carácter general la estructura de los presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y de acuerdo con los criterios que se establecen en los siguientes apartados de este artículo.*

*2. Las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.*

*3. Los estados de gastos de los presupuestos generales de las entidades locales aplicarán las clasificaciones por programas y económica de acuerdo con los siguientes criterios:*

*a) La clasificación por programas que constará de los siguientes niveles: el primero relativo al área de gasto, el segundo a la política de gasto, el tercero a los grupos de programas, que se subdividirán en programas. Esta clasificación podrá ampliarse en más niveles, relativos a subprogramas respectivamente.*

*En todo caso, y con las peculiaridades que puedan concurrir en el ámbito de las entidades locales, los niveles de área de gasto y de política de gasto se ajustarán a los establecidos para la Administración del Estado.*

*b) La clasificación económica presentará con separación los gastos corrientes y los gastos de capital, de acuerdo con los siguientes criterios:*

*En los créditos para gastos corrientes se incluirán los de funcionamiento de los servicios, los de intereses y las transferencias corrientes.*

*En los créditos para gastos de capital, los de inversiones reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.*

*c) la clasificación económica constará de tres niveles, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto. Esta clasificación podrá ampliarse en uno o dos niveles, relativos al subconcepto y la partida respectivamente.*

*En todo caso, los niveles de capítulo y artículo habrán de ser los mismos que los establecidos para la Administración del Estado.*

*4. La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.*

*En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, ésta integrará asimismo la aplicación presupuestaria.*

*El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.*

*5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá la estructura de la información de los presupuestos, de su ejecución y liquidación, a la que deberán ajustarse todas las entidades locales a efectos del cumplimiento de sus obligaciones de remisión de dicha información.»"*

## CLASIFICACION DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS.

Para la correcta clasificación de los gastos atendiendo a los programas correspondientes se tendrá en cuenta lo que se determina en la codificación a la que se refiere la tabla siguiente.

Si algún gasto fuese susceptible de aplicarse a más de una política de gasto, se imputará a aquella que se considere más adecuada en relación con el conjunto de objetivos y finalidades definidos. A tales efectos, se podrán tener en cuenta tanto criterios cualitativos como cuantitativos de la gestión presupuestaria.

La presente codificación tiene carácter cerrado y obligatorio:

Clasificación por programas de gastos			
Área de Gasto (1)	Política de Gasto (2)	Grupo de Programas (3)	Denominación
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
	13		Seguridad y movilidad ciudadana.
		130	Administración General de la Seguridad y Protección Civil.
		132	Seguridad y Orden Público.
		133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
		134	Protección civil .
		135	Servicio de extinción de incendios.
	15		Vivienda y urbanismo.
		150	Administración General de Vivienda y urbanismo.
		151	Urbanismo.
		152	Vivienda .
		153	Acceso a la vivienda.
		154	Fomento de la edificación protegida.
		155	Vías públicas.
	16		Bienestar comunitario .
		161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
		162	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
		163	Limpieza viaria.
		164	Cementerio y servicios funerarios.
		165	Alumbrado público.
		169	Otros servicios de bienestar comunitario.
	17		Medio ambiente.
		170	Administración general del medio ambiente.
		171	Parques y jardines.
		172	Protección y mejora del medio ambiente.

<b>Clasificación por programas de gastos</b>			
Área de Gasto (1)	Política de Gasto (2)	Grupo de Programas (3)	Denominación
		179	Otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente .
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
	21		Pensiones.
		211	Pensiones.
	22		Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
		221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
	23		Servicios Sociales y promoción social.
		230	Administración General de servicios sociales.
		231	Acción social.
		232	Promoción social.
		233	Asistencia a personas dependientes.
	24		Fomento del Empleo.
		241	Fomento del Empleo.
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
	31		Sanidad.
		312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.
		313	Acciones públicas relativas a la salud.
	32		Educación.
		320	Administración general de educación.
		321	Educación preescolar y primaria.
		322	Enseñanza secundaria.
		323	Promoción educativa .
		324	Servicios complementarios de educación.
	33		Cultura.
		330	Administración General de Cultura.
		332	Bibliotecas y Archivos.
		333	Museos y Artes Plásticas.
		334	Promoción cultural.
		335	Artes escénicas.
		336	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
		337	Ocio y tiempo libre.
		338	Fiestas populares y festejos.
	34		Deporte.
		340	Administración General de Deportes.
		341	Promoción y fomento del deporte.
		342	Instalaciones deportivas.

Clasificación por programas de gastos			
Área de Gasto (1)	Política de Gasto (2)	Grupo de Programas (3)	Denominación
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
	41		Agricultura, Ganadería y Pesca.
		410	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		412	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
		414	Desarrollo rural.
		415	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.
		419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.
	42		Industria y energía.
		420	Administración General de Industria y energía.
		422	Industria.
		423	Minería.
		425	Energía.
	43		Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
		430	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
		431	Comercio.
		432	Ordenación y promoción turística.
		433	Desarrollo empresarial.
		439	Otras actuaciones sectoriales.
	44		Transporte público.
		440	Administración general del transporte.
		441	Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
		442	Infraestructuras del transporte.
	45		Infraestructuras.
		450	Administración General de Infraestructuras.
		452	Recursos Hidráulicos.
		453	Carreteras .
		454	Caminos vecinales.
		459	Otras infraestructuras.
	46		Investigación, desarrollo e innovación.
		462	Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos.
		463	Investigación científica, técnica y aplicada.
	49		Otras actuaciones de carácter económico.
		491	Sociedad de la información.
		492	Gestión del conocimiento.

<b>Clasificación por programas de gastos</b>			
Área de Gasto (1)	Política de Gasto (2)	Grupo de Programas (3)	Denominación
		493	Oficinas de defensa al consumidor.
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
	91		Órganos de gobierno.
		912	Órganos de gobierno.
	92		Servicios de carácter general.
		920	Administración General .
		922	Coordinación y organización institucional de las entidades locales.
		923	Información básica y estadística.
		924	Participación ciudadana.
		925	Atención a los ciudadanos.
		926	Comunicaciones internas.
		929	Imprevistos y funciones no clasificadas.
	93		Administración financiera y tributaria.
		931	Política económica y fiscal.
		932	Gestión del sistema tributario.
		933	Gestión del patrimonio.
		934	Gestión de la deuda y de la tesorería.
	94		Transferencias a otras Administraciones Públicas.
		941	Transferencias a Comunidades Autónomas.
		942	Transferencias a Entidades Locales territoriales.
		943	Transferencias a otras Entidades Locales.
		944	Transferencias a la Administración General del Estado.
0			DEUDA PÚBLICA.
	01		Deuda Pública.
		011	Deuda Pública.

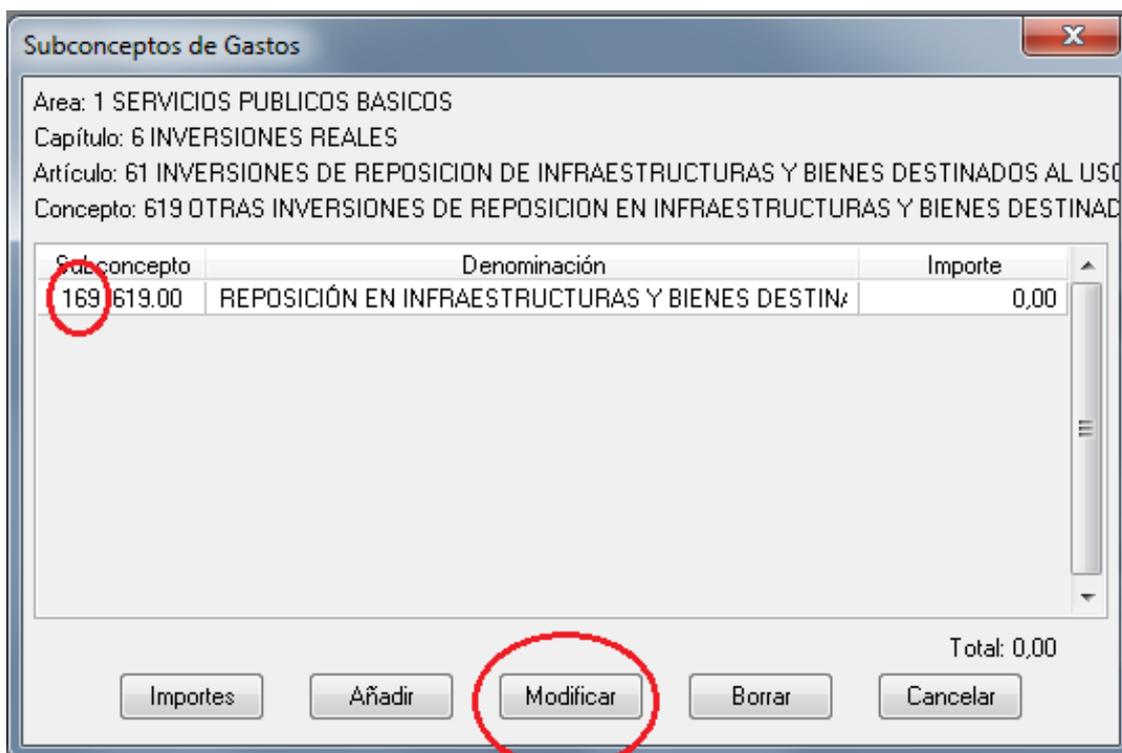
### **ASIGNAR PROGRAMAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTO.**

Si ya se hubiese realizado el presupuesto de 2014, al iniciar la aplicación, ésta asignará por defecto a cada partida un programa que se ha elegido como genérico para cada una de las diferentes áreas.

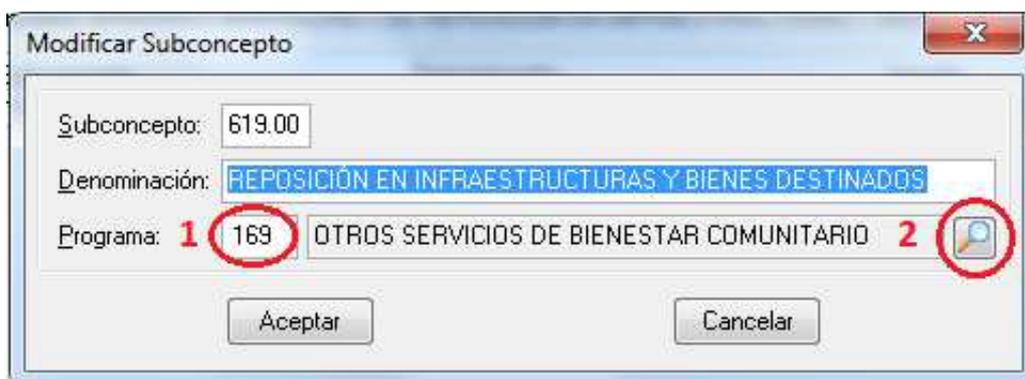
Los programas elegidos como genéricos son los siguientes:

- 011: Deuda Pública (AREA 0).
- 169: Otros servicios de bienestar comunitario. (AREA 1)
- 230: Servicios Sociales y promoción social. (AREA 2)
- 330: Administración General de Cultura. (AREA 3)
- 450: Administración General de Infraestructuras. (AREA 4)
- 920: Administración General (AREA 9)

Para asignar programas a las partidas de gastos, hemos de irnos a la opción de “Introducción de subconceptos” dentro del submenú “Datos de Gasto”, dentro del menú “Presupuesto”.

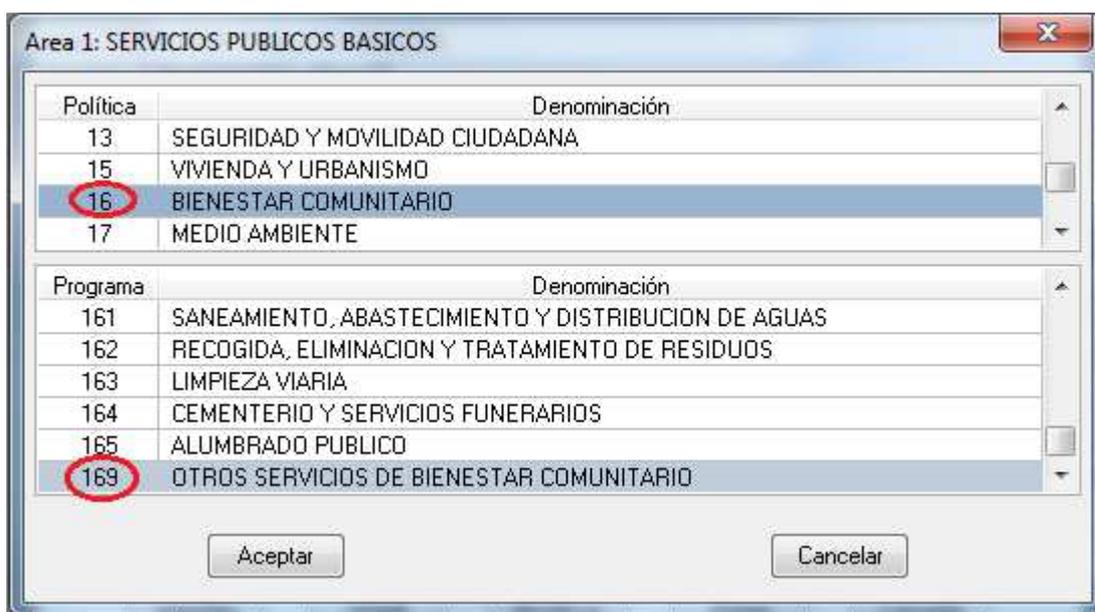


Una vez seleccionado el subconcepto, ya veremos en la pantalla que nos aparece el programa por defecto para esa área, tal y como se muestra en la imagen anterior. Si deseamos modificarlo, lo haremos como siempre, pulsando sobre el botón “modificar”. Esto hará que aparezca la pantalla de selección de subconcepto a modificar:



Una vez seleccionado el subconcepto que vamos a modificar, podemos cambiar entonces el programa asignado por defecto por cualquier otro programa permitido para el área, simplemente pulsando sobre el botón señalado como 2 en la imagen anterior.

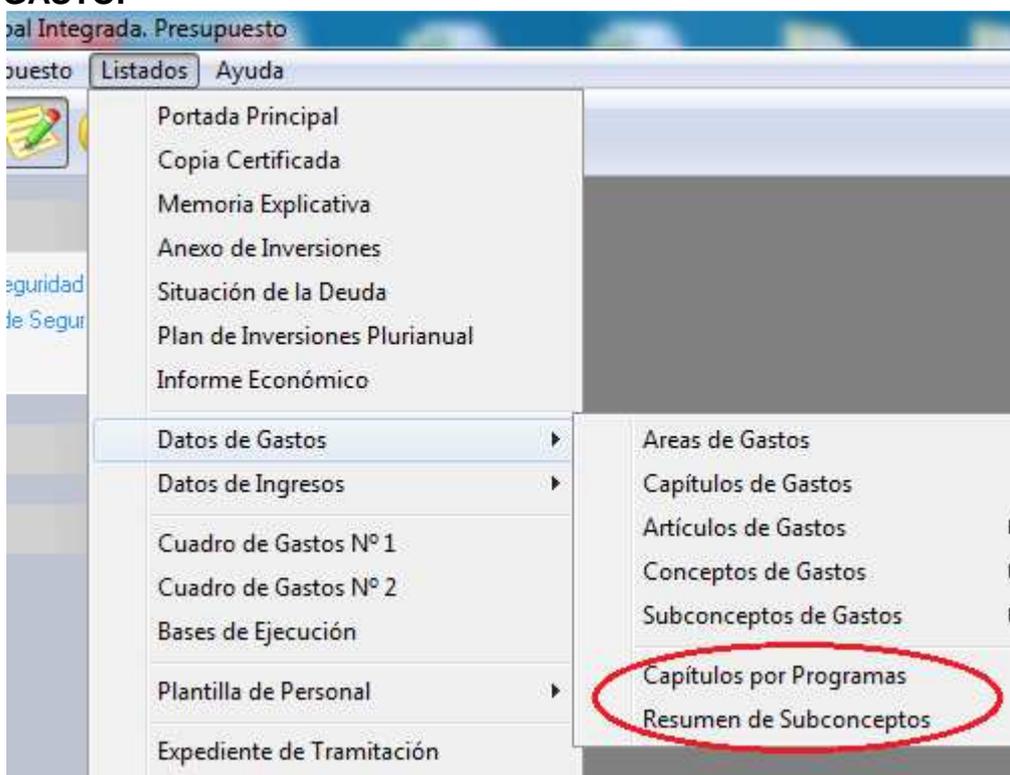
Cuando pulsamos dicho botón nos aparece la pantalla para la selección de política y programa, tal como indica la imagen siguiente. En dicha pantalla se muestran en la tabla superior, las políticas definidas para el área en el que nos encontramos y en la tabla inferior podemos seleccionar el programa deseado para de esa política.



Esta actualización no permite duplicidades de subconceptos a nivel de AREA, por lo que la misma partida no puede pertenecer, por ahora, a dos programas del mismo área.

Con respecto a los presupuestos cerrados que pasarán como asiento de apertura a 2014, las partidas de 2013 y ejercicios anteriores que no habían sido asignadas a ningún programa, serán calificadas dentro de los programas “por defecto” que hemos explicado anteriormente.

## NUEVOS LISTADOS POR PROGRAMAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTO.



Se han introducido dos nuevos listados que aparecerán en el presupuesto a partir de 2014, que nos muestran el presupuesto de gastos clasificado por programa, tal como se puede observar en la imagen anterior.

El primero de ellos, "Capítulos por Programas" es como indica su título, una tabla cruzada de las previsiones iniciales de gasto a nivel de AREA, POLITICA y PROGRAMA por cada uno de los CAPITULOS.

Capítulos de Gastos Agrupados por Programas

Comunidad Autónoma: **COMUNIDAD DEMO** Ejercicio: **2014**

**CAPITULOS DE GASTOS AGRUPADOS POR PROGRAMAS**

DENOMINACION	CAPITULO 1	CAPITULO 3	CAPITULO 5	CAPITULO 7	TOTAL
	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 8	
0 DEUDA PUBLICA	0,00	800,00	0,00	0,00	3.200,00
01 DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
011 DEUDA PUBLICA	0,00	800,00	0,00	0,00	3.200,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16 BIENESTAR COMUNITARIO	49.000,00	0,00	0,00	0,00	49.000,00
169 OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO	49.000,00	0,00	0,00	0,00	49.000,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	49.000,00	0,00	0,00	0,00	49.000,00
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	24.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	24.800,00
230 ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	24.800,00	0,00	0,00	0,00	24.800,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	24.800,00	0,00	0,00	0,00	24.800,00
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	7.416,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33 CULTURA	12.000,00	0,00	0,00	0,00	19.416,00
330 ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA	7.416,00	0,00	0,00	0,00	19.416,00
	12.000,00	0,00	0,00	0,00	19.416,00
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45 INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	161.094,00	0,00	161.094,00
450 ADMINISTRACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	161.094,00	0,00	161.094,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	161.094,00	0,00	161.094,00
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	68.750,00	0,00	0,00	13.889,00	0,00
	41.000,00	12.700,00	0,00	0,00	136.339,00

El segundo de los listados es un resumen de los subconceptos de gasto en el que se refleja la clasificación a nivel de programa.

Resumen de Subconceptos de Gastos

Entidad Local: **ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION** N.I.F.: **P-0000000-X**  
 Provincia: **PROVINCIA DEMO** Ejercicio: **2014**  
 Comunidad Autónoma: **COMUNIDAD DEMO**

**RESUMEN DE SUBCONCEPTOS DE GASTOS**

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
169 209.00	CANONES, CONFEDERACION HIDROGRAFICA TAJO Y OTROS	2.000,00
169 210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	18.000,00
169 212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.800,00
169 213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	2.000,00
169 221.00	ENERGIA ELECTRICA	14.000,00
169 221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.000,00
169 221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00
169 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTO	500,00
169 221.99	OTROS SUMINISTROS	2.200,00
230 131.00	LABORAL TEMPORAL: FOMENTO EMPLEO PÚBLICO	18.500,00
230 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	6.100,00
330 131.00	LABORAL TEMPORAL, EDUCACIÓN Y DEPORTES	5.600,00
330 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.816,00
330 226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	12.000,00
450 619.00	OTRAS INVERSIONES: OBRAS AEPSA	76.158,00
450 619.01	SOPRODEVAJE RECUPERACIÓN FUENTES	38.815,00
450 619.02	SOPRODEVAJE: PLAZA DE LAS ERAS	46.121,00

Página 1 Total 2 Seleccione una opción.



C/ Norberto Cuesta Dutari, 5 Bj.  
37007 – Salamanca  
Telf.: 923 280 646  
Fax.: 923 213 354  
[www.elsecretario.com](http://www.elsecretario.com)  
informatica@elsecretario.com